

INGENIERIA APLICADA Cia. Ltda.

CONSULTORIA - CONSTRUCCION - CAPACITACION



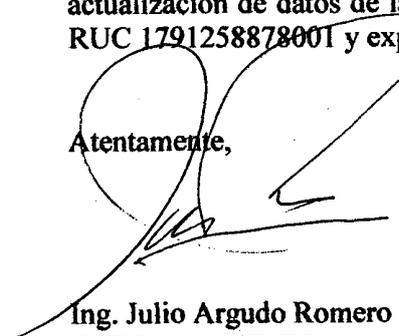
Quito, Diciembre 12 del 2012

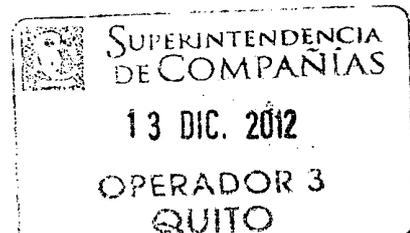
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

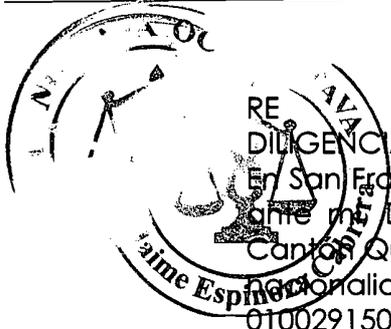
De mi consideración:

Yo, Julio María Argudo Romero, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía INGENIERIA APLICADA INAPLI CIA. LTDA, autorizo a la Sra. MARIA ISABEL ARGUDO YUQUILEMA, con CI 171658957-5, para que realice el trámite de actualización de datos y solicitud de clave de acceso y además presente a la Superintendencia de Compañías la documentación correspondiente a la actualización de datos de la empresa INGENIERIA APLICADA INAPLI CIA LTDA con RUC 1791258878001 y expediente No 51837.

Atentamente,


Ing. Julio Argudo Romero
GERENTE GENERAL
CI 0100291509





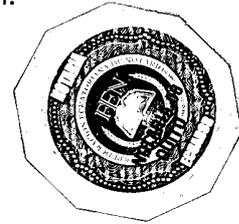
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.

En San Francisco de Quito, hoy día **13 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo del Cantón Quito, Interino, comparece: ARGUDO ROMERO JULIO MARIA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0100291509, en la calidad que justifica; con el objeto de reconocer su respectiva firma y rúbrica constante en el documento privado que en este momento se le pone a la vista. Al efecto y sin que esto implique que el suscrito Notario declare ser verdadera la obligación, o cierto el contenido del documento, el compareciente, que personalmente ha revisado el documento y ha sido advertido de la gravedad del jurar y de las penas para el caso de incurrir en falso testimonio o perjurio, juramentado en legal forma manifiesta: "Con plena capacidad, libertad y conocimiento, reconozco expresamente que la firma y rúbrica constante en el documento que se me exhibió es la que utilizo en todos mis actos públicos y privados." Leída que le fue la presente Acta al compareciente, se ratifica en el contenido de la misma y firma conmigo, de todo lo cual doy fe. Esta diligencia se realizó de conformidad con el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial y 195 del Código de Procedimiento Civil.

ARGUDO ROMERO JULIO MARIA



DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.



 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
13 DIC. 2012
OPERADOR 3
QUITO